

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2023 - 00454 00.

Subsanada en debida forma y reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82, 488 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARASE abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante DELFINA GÓMEZ (q. e. p. d.), quien en vida se identificaba con la C. C. No. 20.197.324 y quien falleció en esta ciudad capital el día 04 de diciembre del año 2020, conforme se acredita con el registro civil de defunción que obra en el expediente, siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D. C.

SEGUNDO: Se reconoce interés jurídico para actuar en el presente asunto a los señores MARÍA ISABEL CAMACHO GÓMEZ, JOSÉ OCTAVIO CAMACHO GÓMEZ, AMPARO CAMACHO GÓMEZ y MARÍA INÉS VALDERRAMA MARTÍNEZ, en su condición hijos legítimos de la causante DELFINA GÓMEZ (q. e. p. d.), quienes manifiestan en forma expresa aceptar la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 492 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 1289 del Código Civil, se ordena citar a la señora LUZ STELLA CAMACHO GÓMEZ, en su condición de hija de la causante DELFINA GÓMEZ (q. e. p. d.), para que dentro del término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido en el presente asunto. Cítese en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del código en cita, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y déjense las constancias de rigor.

CUARTO: Cítese y emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión, en especial en la facción de los inventarios y avalúos. Súrtase el emplazamiento mediante la inclusión en un listado, con la indicación de las personas a quienes se les emplaza y la parte interesada en ésta sucesión, la naturaleza del proceso y el Juzgado.

Ordenar por conducto de la secretaría de este Despacho efectuar el registro de los emplazados en mención el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, acorde a lo dispuesto por los artículos 108 y 490 del Código General del Proceso, el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el Acuerdo PSAA14 – 10118 del 04 de marzo del año 2014 y el Acuerdo PSAA15 – 10406 del 18 de

noviembre del año 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo dispuesto en el memorando DEAJIF15-265 del 26 de Febrero del año 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa. Déjense las constancias de rigor.

Adviértase a las partes que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (C. G. del Proceso, artículo 108).

Cumplido lo anterior y vencido el término de emplazamiento, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.

QUINTO: cEn atención a lo solicitado en el escrito contentivo de la demanda y con fundamento en el artículo 480 del Código General del Proceso, se decreta el embargo y posterior secuestro preventivo de los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria números 50 S - 40428219 y 236 - 53693, denunciado como de propiedad de la causante DELFINA GÓMEZ (q. e. p. d.).

Para la efectividad de dicha medida cautelar, por secretaría líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur – de esta ciudad y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de San Martín (Meta), a fin de que procedan de conformidad.

SEXTO: Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. DOMINGO GARZA TOSCANO, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **117**, hoy **13 de julio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **495144e7563a706b8bfd834ff78b4372d47f8c95f1d3b09047e8818fa1ad8697**

Documento generado en 12/07/2023 09:45:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>